



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y UNO

Unos Reales Cada Uno. Y sus Reales a
haber deudas de Realenda. Frigo, y En su
dicha fuerlos. C. y Temporalidad. Y en su
proponer en dicha carta, se hazue y necesidad
de la artilleria de Vela y de las de
este como tambien de las de las Caud
y de la Villa, y entendiendo por la de
la de Continuo de dicha carta = N.º 1º
seguen en Cauda y en su Ramo de los
Punto quindales de Pala, que estan en
Casa de N.º 1º y N.º 2º hasta que
y tambien se mande por los de N.º 1º y N.º 2º
es Cauda de la de Pala y de la de Murcia
no han que la Remision de Punto quind
de los de Polvoza, Mitad fina y de
de la de Pala, y que su de la de Pala
y Comenzar para de la de Pala
de la de Pala de Vela, por el de las de
Cauda y de Pala los fuerlos de las de
de las de Pala y de Pala para los de
de Pala de Remosa los de N.º 1º y N.º 2º
de Pala de Pala de Pala de Pala
de Pala de Pala de Pala de Pala

Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'H. de Rivera'.

